

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
 Un semestre ... 6 »
 Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 112.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Real orden.*—Número 401.—Ilmo. Sr.: Habiéndose anunciado el primer Congreso de Sanidad municipal que la Asociación Nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad proyecta celebrar en Madrid en los días 25, 26 y 27 de Mayo próximo, declarado oficial por Real orden de 1.º de Febrero último, a petición del Comité ejecutivo de la citada Asociación y a propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda autorización a los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad para asistir a dicho Congreso, siempre que dejen cubierto el servicio que les está encomendado; y

2.º Que por los Excmos. señores Gobernadores civiles se interese de los Ayuntamientos de la provincia respectiva presten su concurso al citado Congreso, recomendándoles su inscripción en el mismo a título de congresistas corporativos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1927.—MARTÍNEZ ANIDO.—Señor Director general de Sanidad.»

Encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia que, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden que antecede presten su concurso al mencionado Congreso y procuren su inscripción en el mismo conforme se interesa.

Soria 30 de Abril de 1927.

El Gobernador,
 GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 113.

Plagas del campo.

Pongo en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, Presidentes de las respectivas Juntas locales contra las plagas del campo, que, antes del día 12 del próximo mes de Mayo, pondrán en poder del Sr. Ingeniero Jefe de este Servicio agronómico, dos ejemplares diligenciados del padrón cuyo modelo les será enviado por el Sr. Presidente de este Consejo provincial de Fomento, a los efectos de la cobranza del impuesto estatuido por la ley de 21 de Mayo de 1908; advirtiéndoles, que, caso de no hacerlo así, me veré obligado a imponerles la multa de 25 pesetas.

Los Sres. Alcaldes que no tengan en su poder los impresos para los padrones mencionados al recibo de este *Boletín*, se servirán ponerlo seguidamente en conocimiento de este Gobierno civil; entendiéndose, que, si así no lo hacen, queda el servicio que les pido de su exclusiva responsabilidad.

Para evitar torcidas interpretaciones, he de

recordar también que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, son los Presidentes y Secretarios de las citadas Juntas, por ordenarlo así el apartado 12 del art. 6.º del Real decreto de 20 de Junio de 1924.

Soria 29 de Abril de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 114.

Según me participa el Sr. Alcalde de Utero, el día 19 del corriente se le extravió a D. Daniel Bernal Zamora, vecino de dicha localidad, una yegua, alzada 7 cuartas, pelo castaño, crin y cola negra sin recortar, atiende por el nombre de Chata, herrada de las cuatro extremidades.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de dicho pueblo, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 28 de Abril de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncios.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra para conservación de los kilómetros 118 al 141 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, cuyas obras afectan a los términos municipales de Langa de Duero, Alcozar, Velilla de San Esteban, Rejas y San Esteban de Gormáz, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Gerardo Gil Elwira, puedan hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Gobernador,
Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra para conservación de los kilómetros 133 al 138 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyas obras afectan a los términos municipales de Velilla, Rejas de San Esteban y San Esteban de Gormáz, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tenga que reclamar contra el contra-

tista D. Valeriano Sanz, puedan hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Gobernador,
Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra para conservación de los kilómetros 140 al 144 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, cuyas obras afectan a los términos municipales de San Esteban de Gormáz y Alcuilla del Marqués, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Benito Yáñez, puedan hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Gobernador,
Generoso Martin Toledano.

División hidráulica del Duero.

Nota anuncio.

D. Jesús Molinero Manrique, por sí, y D. Mariano Manrique de Gregorio, en representación de D.ª América, D.ª Francisca, D.ª Concepción y D.ª Carmen Molinero Manrique, solicitan autorización para derivar cien (100) litros de agua por segundo, derivados del río Abión, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada La Vega (Granja de la Divisa), sita en término municipal de Valdenarros (Soria.)

Las obras proyectadas consisten en una presa de derivación que se construirá obturando el cauce en el mismo punto donde se halla hoy el acueducto. Esta presa tendrá una altura de dos (2) metros sobre el nivel del agua en el estiaje y estará formada por una serie de pilares, distantes entre sí dos (2) metros, colocándose entre cinco de los vanos, compuertas móviles para dar salida al agua en las crecidas.

Del remanso producido por el embalse, partirán dos acequias principales, una por cada margen, atravesando la de la derecha una zona de terreno que no pertenece a la finca. De estas acequias principales se derivarán las aguas por otras secundarias.

Los terrenos en que han de desarrollarse las obras son de dominio público y particular, siendo

los propietarios de estos últimos los que figuran en la siguiente relación:

D. Lorenzo de Gregorio.

D.^a Sebastiana Aparicio.

D. Agapito Muñoz.

Congregación de las Animas.

D. Juan Lafuente.

Pedro Manrique.

D.^a Juliana de Gregorio.

Herederos de Victoriano de Pablo.

D. Leandro Gil.

Santiago Ortega.

Florentino Rodrigo.

Manuel Frías.

Manuel Muñoz.

Anselmo Gracia.

Leonardo Vallejo.

Francisco Calvo.

Crispin Botellas.

Juan Gregorio.

Félix Vallejo.

Tomás Gregorio.

Acisclo Muñoz.

Gaspar Vallejo.

Cecilio Vallejo.

Deogracias de Gregorio.

Clemente Frías.

Antonino Frías.

Victor Boides.

Fidel Tapia.

Rafael Muñoz.

Julián Muñoz.

D.^a Tomasa Encabo.

D. Saturnino Vallejo.

Laureano Muñoz.

Marcos Palomar.

Pedro Muñoz.

Pablo de Gregorio.

Ambrosio Muñoz.

D.^a Nicolasa Muñoz.

D. Fermin Muñoz.

Juan de Gregorio.

Teodoro de Gregorio.

José Sancho.

Martín Frías.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por las entidades, Corporaciones o particulares a quienes puedan afectar las obras, estando expuesto al público el proyecto, durante dicho plazo, en la División hidráulica del Duero, durante las horas hábiles de oficina.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.—Convocatoria.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 91 del Estatuto provincial, en rela-

ción con el 125 del mismo, y con el fin de celebrar las sesiones plenarias del primer periodo semestral del corriente año, conforme previene el art. 88 del referido Estatuto, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 7 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones del Palacio de la Corporación, al objeto de someter a su examen y aprobación las cuentas provinciales del ejercicio de 1925 a 1926 y 2.º semestre de 1926, debiendo concurrir a esta sesión todos los señores Diputados provinciales directos y corporativos, titulares y suplentes, en armonía con lo que dispone el art. 299.

Asimismo entenderá el pleno de cuantos asuntos estén pendientes de resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que está ordenado, y para general conocimiento.

Soria 30 de Abril de 1927.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Edicto.

Nombrado por Real orden de 29 de Marzo último, Recaudador de la Hacienda en la zona del Burgo de Osma, D. Emilio Rabal Ruiz, que en el día de hoy ha tomado posesión de su cargo, estableciendo su oficina recaudatoria en los números 83 y 113 de la calle Mayor, de la mencionada villa del Burgo de Osma; se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y vecinos de las poblaciones que componen la expresada zona, a fin de que lo reconozcan como tal Recaudador, a todos sus efectos.

Soria 30 de Abril de 1927.—El Delegado de Hacienda P. I., Ricardo Miguel.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Nombrados por D. Emilio Rabal Ruiz, Recaudador de la Hacienda en la zona de Burgo de Osma, auxiliares de la misma, a D. Amado González Soria, D. José Martínez Zumalacárregui y D. Agustín Ayuso Colina, residentes en el Burgo de Osma; D. Pablo Alonso y Alonso y D. Andrés Alonso Miguel, residentes en San Leonardo, y D. Francisco Mozas Martínez, residente en Modamio, han sido aprobados dichos nombramientos por esta Tesorería.

Lo que se anuncia por medio de este *Boletín oficial*, para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprenden dicha zona.

Soria 30 de Abril de 1927.—El Tesorero-Contador, Manuel Laguna.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Herreros, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección de Soria a San Leonardo, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante dicha Alcaldía, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que a su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Herreros, la necesidad de nombrar personas que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así en el indicado plazo o designar persona que no sea vecina de dicho pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el indicado plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Relación que se cita.

| Número de orden. | PROPIETARIOS | | CLASES de las fincas. | NOMBRES de los representantes en Herreros de los propietarios forasteros. |
|------------------|------------------------|-----------|-----------------------|---|
| | Nombres. | Vecindad. | | |
| 1 | Comunal. | Herreros | Rústica. | |
| 2 | Segundo Romera. | » | » | |
| 3 | Evaristo Romera. | » | » | |
| 4 | Juan Santamaria. | » | » | |
| 5 | Mariano Andrés Romera. | » | » | |
| 6 | Segundo Romera. | » | » | |
| 7 | Maria Santos Nicolas. | » | » | |
| 8 | Higinio Benito. | » | » | |
| 9 | Segundo Romera. | » | » | |
| 10 | Francisco Mingote. | » | » | |
| 11 | Mariano Andrés Romera. | » | » | |
| 12 | Jacinta Romero. | » | » | |
| 13 | Teodosio Benito. | » | » | |
| 14 | Felix Torroba. | » | » | |
| 15 | Norverto Martinez. | » | » | |
| 16 | Catalina Romera. | » | » | |
| 17 | Antonina Romera. | » | » | |
| 18 | Marcos Andrés. | » | » | |
| 19 | Antonio Orden. | » | » | |
| 20 | Antonio Vera. | » | » | |
| 21 | Gorgonio Villares. | » | » | |
| 22 | Benito Gómez. | » | » | |
| 23 | Liborio Ramos. | » | » | |
| 24 | Félix Marchiñena. | » | » | |
| 25 | Andrés Torre. | » | » | |
| 27 | Catalina Romera. | » | » | |
| 27 | Justo Diez. | » | » | |
| 28 | Francisco Torroba. | » | » | |
| 29 | Marcelino Romera. | » | » | |
| 30 | José Martinez. | » | » | |
| 31 | Eugenio Villaciervos. | » | » | |
| 32 | Petra Vera. | » | » | |
| 33 | Victor Vera. | » | » | |
| 34 | Benito Gómez. | » | » | |
| 35 | Eusebio Gómez. | » | » | |
| 36 | José Romero Gómez. | » | » | |
| 37 | Eusebio Gómez. | » | » | |
| 38 | Jacinto Ramos. | » | » | |

| Número de orden. | PROPIETARIOS | | CLASES de las fincas. | NOMBRES de los representantes en Herreros de los propietarios forasteros. |
|------------------|----------------------------------|---------------|-----------------------|---|
| | Nombres. | Vecindad. | | |
| 39 | Librada Romera..... | Herreros..... | Rústica | |
| 40 | Teodoro Andrés..... | » | » | |
| 41 | Guillermo Garcia..... | » | » | |
| 42 | José Benito..... | » | » | |
| 43 | Eusebio Gómez..... | » | » | |
| 44 | Justo Diez..... | » | » | |
| 45 | Martina Latorre..... | » | » | |
| 46 | Petra Vera..... | » | » | |
| 47 | Mariano Andrés..... | » | » | |
| 48 | Francisco Torroba..... | » | » | |
| 49 | Mariano Andrés..... | » | » | |
| 50 | Simón Vega..... | » | » | |
| 51 | Liborio Ramos..... | » | » | |
| 52 | Martin Andrés..... | » | » | |
| 53 | Segundo Romera..... | » | » | |
| 54 | Jacinto Ramos..... | » | » | |
| 55 | Santiago Romera..... | » | » | |
| 56 | Martin Calvo..... | » | » | |
| 57 | Antonio Vera..... | » | » | |
| 58 | Juan Villares..... | » | » | |
| 59 | Alejandro Fernnndez..... | » | » | |
| 60 | Pablo Sanz..... | » | » | |
| 61 | Francisco Mingote..... | » | » | |
| 62 | Leonardo García..... | » | » | |
| 63 | Simón Vega..... | » | » | |
| 64 | Segundo Romera..... | » | » | |
| 65 | Manuel García..... | » | » | |
| 66 | Pedro Nicolás..... | » | » | |
| 67 | Félix Andrés..... | » | » | |
| 68 | Herederos de Honorato Sainz..... | » | » | |
| 69 | Plácido Arranz..... | » | » | |
| 70 | Segundo Romera..... | » | » | |
| 71 | Juan Santamaria..... | » | » | |
| 72 | Juan Garcia..... | » | » | |
| 73 | Juan Santamaria..... | » | » | |
| 74 | Victor Tejero..... | » | » | |
| 75 | Francisco Mingote..... | » | » | |
| 76 | Rafael Nicolás..... | » | » | |
| 77 | Martin Calvo..... | » | » | |
| 78 | Leandro Latorre..... | » | » | |
| 79 | Timotea Calonge..... | » | » | |
| 80 | Constantino Perez..... | » | » | |
| 81 | Francisco López..... | » | » | |
| 82 | Herederos de Honorato Sainz..... | » | » | |
| 83 | Eusebio Gómez..... | » | » | |
| 84 | Mariano Andrés..... | » | » | |
| 85 | Juan Santamaria..... | » | » | |
| 86 | Pedro Santamaria..... | » | » | |
| 87 | Juan Garcia..... | » | » | |
| 88 | Mariano García..... | » | » | |
| 89 | Pedro Mingote..... | » | » | |
| 90 | Mariano Garcia..... | » | » | |
| 91 | Martin Andrés..... | » | » | |
| 92 | Félix Marchiñena..... | » | » | |
| 93 | Martin Calvo..... | » | » | |
| 94 | Pedro Calvo..... | » | » | |
| 95 | José Benito..... | » | » | |
| 96 | Teodoro Andrés..... | » | » | |
| 97 | Antonio Vera..... | » | » | |
| 98 | Félix Torroba..... | » | » | |
| 99 | Benito Gómez..... | » | » | |

MINISTERIO DE CULTURA

| Número de orden. | PROPIETARIOS | | CLASES de las fincas. | NOMBRES de los representantes en Herreros de los propietarios forasteros. |
|------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------------|---|
| | Nombres. | Vecindad. | | |
| 100 | Antonina Romera | Herrereros..... | Rústica | |
| 101 | Antonio Vera. | » | » | |
| 102 | Higinio Benito. | » | » | |
| 103 | Gumersindo Martin..... | » | » | |
| 104 | Fernando Andrés. | » | » | |
| 105 | Pedro Mingote. | » | » | |
| 106 | Santiago Romera..... | » | » | |
| 107 | Victoria Benito..... | » | » | |
| 108 | Félix Torroba | » | » | |
| 109 | Antonio Vera | » | » | |
| 110 | Antonina Romera | » | » | |
| 111 | Eugenio Villaciervos | » | » | |
| 112 | Antonio Vera | » | » | |
| 113 | Jacinto Ramos | » | » | |
| 114 | Pío Gomez | » | » | |
| 115 | Martin Andrés..... | » | » | |
| 116 | Pedro Nicolás | » | » | |
| 117 | Antonio Orden..... | » | » | |
| 118 | Félix Torroba..... | » | » | |
| 119 | José Benito. | » | » | |
| 120 | Hilario Gomez | » | » | |
| 121 | Marcos Andrés. | » | » | |
| 122 | Mariano Andrés | » | » | |
| 123 | Alejandra Villares | » | » | |
| 124 | Plácido Arranz | » | » | |
| 125 | Ayuntamiento de Herreros | » | » | |
| 126 | Jacinta Romero | » | » | |
| 127 | Vicenta García | » | » | |
| 128 | Juan Santamaria Torre | » | » | |
| 129 | Simón Vega. | » | » | |
| 130 | Gregorio Gaspar | » | » | |
| 131 | Francisco Orden | » | » | |
| 132 | Felipe Morales | » | » | |
| 133 | Herederos de Honorato Sainz..... | » | » | |
| 134 | Catalina Romera..... | » | » | |
| 135 | Fernando Andrés..... | » | » | |
| 136 | Julian Hernandez..... | » | » | |
| 137 | Pablo Sanz..... | » | » | |
| 138 | Gregorio Gaspar | » | » | |
| 139 | Leandro Latorre..... | » | » | |
| 140 | Mariano Andres | » | » | |
| 141 | Felix Marchiñena | » | » | |
| 142 | Antonio Vera | » | » | |
| 143 | Juan Villares..... | » | » | |
| 144 | Pedro Cacho. | » | » | |
| 145 | José Martinez | » | » | |
| 146 | Herederos de Honorato Sainz..... | » | » | |
| 147 | Fernando Andrés..... | » | » | |
| 148 | Liborio Ramos | » | » | |
| 149 | Nicolás Romera | » | » | |
| 150 | Gregorio Faspas | » | » | |
| 151 | Antonina Romera | » | » | |
| 152 | Juan Santamaria Torre | » | » | |
| 153 | Nicolás Romera..... | » | » | |
| 154 | Gregorio Gaspar..... | » | » | |
| 155 | Juliana Benito | » | » | |
| 156 | Félix Torroba | » | » | |
| 157 | Pedro Nicolás Torroba..... | » | » | |
| 158 | Mariano Andrés..... | » | » | |
| 159 | Liborio Ramos | » | » | |
| 160 | Marcelino Romera | » | » | |

| Número de orden. | PROPIETARIOS | | CLASES de las fincas. | NOMBRES de los representantes en Herrerros de los propietarios forastaros. |
|------------------|----------------------------|----------------|-----------------------|--|
| | Nombres. | Vecindad. | | |
| 161 | Teodosio Benito | Herrerros | Rústica. | |
| 162 | Felipe Morales | » | » | |
| 163 | Pedro Calvo. | » | » | |
| 164 | Comunal | » | » | |
| 165 | Eusebio Gómez..... | » | » | |
| 166 | Santiago Romera | » | » | |
| 167 | Juan Santamaria Torre..... | » | » | |
| 168 | Benito Latorre | » | » | |
| 169 | Comunal. | » | » | |

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Manuel Mozas Martinez, Recaudador interino de la zona de esta capital,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año actual, se llevará a cabo a domicilio, desde el día 1.º del próximo mes de Mayo al 10 del mismo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo hasta el 10 de Junio sin recargo alguno, en la oficina de esta recaudación, Plaza de Aguirre, núm. 5, de diez a una de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Recaudador interino, M. Mozas.

D. Manuel Mozas Martinez, Recaudador de Hacienda en la zona de Los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año actual, se llevará a cabo en los pueblos y días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Los Rábanos, 4; Carbonera, 5; Fuentetoba, 6; Golmayo, 6; Garray, 7, y Tardesillas, 7.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 27 de Abril de 1927.—M. Mozas.

D. Gumersindo Peña y Varas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga de Duero y Caltojar,

Hago saber: Que la recaudación de la contribución por todos conceptos, pertenecientes al segundo trimestre del corriente ejercicio de 1927, tendrá lugar por mí y mi auxiliar, D. Benito Peña de Castro, durante el mes de Mayo próximo, en los sitios de costumbre de cada Ayuntamiento y días siguientes:

Abance, 4; Alaló, 6; Alpanseque, 16; Arenillas, 4; Bayubas de Abajo, 18; Baraona, 17 y 18; Barcones, 20 y 21; Berlanga de Duero, 12, 30 y 31; Briás, 5; Cabreriza, 11; Caltojar, 6 y 7; Lumias, 9; Marazovel, 19; Morales, 10; Paones, 13; Rello, 20; Riba de Escalote, 5, y Torrevicente, 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento al art. 35 de la Instrucción.

Retortillo de Soria 26 de Abril de 1927.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

D. Juan Sotillos, Recaudador de la Hacienda en la zona de Yelo,

Hago saber: Que la recaudación por contribuciones de rústica, urbana, industrial, utilidades y demás conceptos a contribuir en el segundo trimestre de 1927, se llevará a efecto en los días del mes de Mayo y locales de costumbre de los pueblos siguientes:

Yelo, 6 y 7; Ambrona, 12; Alcubilla de los Peñas, 21 y 23; Conquezuela, 11; Mezquetillas, 14 y 20; Miño de Medina, 13; Pinilla del Olmo, 9, y Romanillos, 10 y 19.

También hago público que los que dejaren de pagar en dichos días, podrán hacerlo en esta oficina recaudatoria de Yelo, hasta el día 10 de Junio próximo, en cuyo día termina el periodo ordinario de cobranza, según Real decreto de 14 de Octubre de 1926, y para los que pasado este día no hubiesen efectuado el pago, quedarán incurso en el único grado de apremio del 20 por 100 que determina el también Real decreto de 20 de Marzo de 1926 y el reglamento para la ejecución de 30 de Junio siguiente; empero si satisfacen sus adeudos dentro de los días 21 al 30, ambos inclusive, del antes dicho mes de Junio próximo, se les reducirá el pago del recargo al 10 por 100.

Lo que hago público para general conocimiento de los Sres. Alcaldes, Secretarios y contribuyentes de los pueblos antes dichos.

Yelo 27 de Abril de 1927.—El Recaudador, Juan Sotillos.

D. Emilio Rabal Ruiz, Recaudador de la Hacienda en la zona del Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial y utilidades de la riqueza mobiliaria, carruajes de lujo y demás conceptos, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos de esta zona los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Alcoba de la Torre, 4; Alcozar, 4 y 5; Alcubilla de Avellaneda, 5 y 6; Alcubilla del Marqués, 26; Aldea de San Esteban, 16; Atauta, 9; Aylagas, 19; Berzosa, 15; Bocigas de Perales, 7; Boos, 1 y 22; Burgo de Osma, 11, 12, 13 y 14; Caracena, 22; Carrascosa de Abajo, 1 y 2; Carrascosa de Arriba, 20; Casarejos, 10; Castillejo de Robledo, 4 y 5; Cuevas de Ayllón, 17 y 18; Espeja de San Marcelino, 5 y 6; Espejón de Soria, 4; Fresno de Caracena, 10; Fuentearmejún, 11; Fuentecambrón, 9 y 10; Fuentecantales, 19; Gormaz, 1 y 2; Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo, 23; Hoz de Arriba, 22; Ines, 16; Langa de Duero, 7, 8 y 9; Liceras, 22; Lodaes de Osma, 16; Losana, 18 y 19; Madruédano, 7; Matanza de Soria, 22; Miño de San Esteban, 7 y 8; Modamio, 1 y 2; Montejo de Liceras, 20 y 21; Morcuera, 22; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 12 y 13; Navaleno, 9; Nograles, 5; Noviales, 19; Olmillos, 6; Osma, 24 y 25; Peñalba de San Esteban, 21; Perera (La), 6; Piquera, 19; Quintanas de Gormaz, 17 y 19; Quintanas Rubias de Abajo, 23; Quintanas Rubias de Arriba, 22; Quintanilla de Tres Barrios, 23; Recuerda, 5 y 18; Rejas de San Esteban, 9 y 10; Retortillo de Soria, 8 y 9; San Esteban de Gormaz, 19, 20 y 27; San Leonardo, 7 y 8; Santa María de las Hoyas, 15 y 16; Sauquillo de Paredes, 11; Soto de San Esteban, 28; Talveila, 21 y 22; Tarancueña, 15 y 16; Torralba del Burgo, 18; Torremocha de Ayllón, 29 y 30; Ucero, 23; Vadillo, 11; Valdanzo, 5 y 6; Valdemaluque, 8 y 9; Valdenarros, 29; Valdenebro, 17; Valderromán, 21; Valvedizco, 16 y 17; Velilla de San Esteban, 6; Vildé, 24 y 25; Villalvaro, 10; Villanueva de Gormaz, 23, y Zayas de Torre, 8 y 9.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, que tendrán en cuenta que el periodo voluntario de cobranza del actual trimestre, que principia el 1.º de Mayo, terminará el día 10 de Junio próximo, y que los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas en esta última fecha, incurrirán, desde luego, en el apremio del 20 por 100, que quedará

reducido al 10 para los que recojan sus recibos desde el día 20 al último del citado mes de Junio.

Soria 30 de Abril de 1927.—Emilio Rabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaria de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Deza, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 27 de Abril de 1927.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorado.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1928, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.

Almarail.

Anuncios particulares.

FERIAS EN SIGÜENZA.—Por el presente se hace público, para conocimiento de los ganaderos que quieran concurrir a las ferias que han de celebrarse en esta ciudad, del 15 al 18 del próximo Mayo, la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, quedando éstos exentos del pago de puesio de feria, por haberlo suprimido el Ayuntamiento.

Sigüenza 2e de Abril ds 1927.—El Alcalde, Felipe Barrena.

SORIA.—Imprenta provincial.